



BANDO AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS

Dña. Juana María Carmona González, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón,

HAGO SABER:

Que se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma en Andalucía.

BENEFICIARIOS:

- Titulares de un contrato de arrendamiento, vigente en el momento de la solicitud , destinada a residencia habitual y permanente.
 - Tener nacionalidad Española o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea
- Se tendrán en cuenta a todos los miembros que compongan la unidad de convivencia (UC) del solicitante, entendiéndose como tal el conjunto de personas que estén empadronadas en la vivienda para la que se pide la ayuda en el momento de presentación de la solicitud.

REQUISITOS (Artículo 5 de la Orden) :

- Destinar la Vivienda Objeto de Arrendamiento a residencia Habitual.
- La renta mensual del contrato no superará 500 euros.
- La persona solictante tendrá residencia legal en territorio nacional.
- La persona no podrá estar incurso en ninguna circunstancia establecida en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Los miembros de la unidad de convivencia no podrán tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda.
- La suma de los ingresos de todos los miembros, referidos al ejercicio 2014, no podrá superar la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia (CLIUC) que es un límite específico para cada Unidad de Convivencia, que se calcula en función del número de miembros que la componen y sus edades.
- No se dispondrá de la titularidad ni un derecho de uso sobre alguna otra vivienda.

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES : Hasta 5 de agosto de 2016 en el Registro General de la Delegación Territorial de Vivienda y Fomento de Sevilla, C/ San Andrés nº 4.

Las solictudes las pueden recoger en la ventanilla de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benacazón, 7 de julio de 2016.
LA ALCALDESA,

Código Seguro De Verificación:	YhM0Uw/xKp87xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Carmona Gonzalez	Firmado	07/07/2016 12:15:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

